



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-15428305-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Febrero de 2022

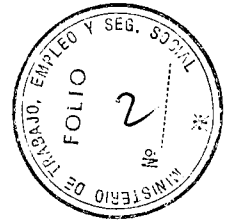
Referencia: REG - EX-2021-49057692- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-311-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 65/77 y página 173, ambas del CD2021-49058573-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **668/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.17 11:38:04 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.17 11:38:06 -03:00



ACTA ACUERDO PARITARIO

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante denominada "**ADEFM**", por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de entidad gremial de Primer grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén Mendoza, representada en este acto por el Secretario General, RAUL SIXTO MOYANO DNI: 11.844.800; el Secretario General Adjunto, JUAN CARLOS SEVILLA DNI: 08.029.988; el Tesorero, CARLOS ALBERTO AMAYA DNI. 17.151.498, y cumpliendo con el cupo femenino la Secretaria de Actas, Sra. SONIA VARGAS DNI: 25.935.128 y por la otra, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza**, el Sr. RICARDO JOSE REBOLLO, DNI: 10.564.726, por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza**, LUIS ALBERTO SALVI, DNI: 7.804.290 Y JORGE JAKUBSON, DNI: 5.542.214 y en representación de la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacias**, JORGE AURELIO QUIROGA, DNI: 16.456.507.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN: -----

PRIMERA: Las Partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, desde el mes de junio 2017 a marzo 2018 inclusive, momento en el cual, esta recomposición pasara a integrar los nuevos Básicos, para el mes de abril 2018. El mismo se abonara de la siguiente forma y según el detalle que se adjunta en el Anexo A y que forma parte Integral del presente Acuerdo -----
El referido Acuerdo Salarial entra en vigencia en el momento de las firmas de LAS PARTES, impediéntemente de su homologación con su correspondiente Número de Expediente que le otorgue el Ministerio de Trabajo empleo y seguridad Social de la Nación.-----

SEGUNDA: LAS PARTES ratifican los Básicos desde el mes de junio 2017 inclusive.

Cat. Inicial A = \$ 11.861.47

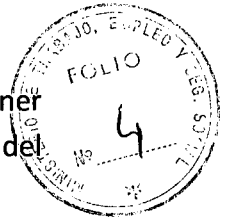
CARLOS ALBERTO AMAYA
TESORERO
ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA MZA.

RAUL SIXTO MOYANO
SECRETARIO GENERAL

Farm. LUIS ALBERTO SALVI
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

Farm. JORGE RUBEN JAKUBSON
SECRETARIO GENERAL
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

CD-2021-490585



En el mes de abril de 2018 los montos acordados No Remunerativos, pasaran a tener carácter remunerativo y se incorporaran a los básicos de cada una de las categorías del convenio según corresponda, que así expresa la Escala que acompaña el Anexo I.

Básicos para el mes abril de 2018.

Cat. Inicial A =	\$ 14.945.46
Cat. Inicial B=	\$ 15.991.63
Cajero, Perf, y Administ.=	\$ 16.562.55
Empl. Fcia.=	\$ 17.133.46
Empl, Esp Fcia =	\$ 20.370.69
Farmacéutico=	\$ 22.274.73

Así mismo LAS PARTES acuerdan otorgar una suma fija **No Remunerativo** por mayor responsabilidad profesional, por el período detallado en el punto Primero, junio 2017 a marzo 2018 inclusive a los farmacéuticos comprendidos en el Art. 9 del C.C.T. N°429/05. De pesos un mil quinientos con 00/100 (\$1.500.00), para el Farmacéutico Director Técnico y de novecientos con 00/100 (\$ 900.00) para el Farmacéutico Adscripto, que se liquidarán mensualmente con el salario correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que todas las sumas no remunerativas convenidas en el presente Acta Acuerdo, devengarán lo determinado en el art. 46 del C.C.T. 429/05 "Los empleadores deberán retener de la suma No remunerativa el uno por ciento (1%) en concepto de aporte ordinario solidario desde junio 2017 hasta marzo 2018 de los trabajadores No afiliados a la Asociación de Empleados de Farmacia de Mendoza. Cuando se trate de un trabajador afiliado a ADEF, éste aporte será absorbido hasta su concurrencia en dicha entidad".

QUINTA: Se establece una suma fija **No Remunerativo** como Única Vez para los Periodos de Julio 2017 y enero 2018 para todos de Trabajadores que estén comprendidos en CCT. N° 429/05. Que se liquidara de la Siguiete forma:

[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO MOYANO
 SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO AMAYA
 TESORERO
 ASOC. EMPLEADOS DE FARMACIA MZA

[Handwritten signature]
 Farm. LUIS ALBERTO SALVI
 PRESIDENTE
 COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

[Handwritten signature]
Jorge Rubén Jakubso
 SECRETARIO GENERAL
 COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

[Handwritten signature]
 Pagina 69 de 202

CD-2021-49058573-ADD-000#MT
 Farm. JORGE RUBEN JAKUBSO.
 SECRETARIO GENERAL
 COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

CD-2021-49058573-APN-DGD#MT



➤ Suma por Única Vez para el mes de Julio 2017, No Remunerativo será de:

Cat. Inicial A =	\$ 830.30
Cat. Inicial B=	\$ 888.42
Cajero, Perf, y Administ.=	\$ 920.14
Empl. Fcia.=	\$ 951.86
Empl, Esp Fcia =	\$ 1.131.70
Farmacéutico=	\$ 1.237.48

➤ Suma por Única Vez para el mes de Enero 2018, No Remunerativo será de:

Cat. Inicial A =	\$ 1.541.99
Cat. Inicial B=	\$ 1.649.93
Cajero, Perf, y Administ.=	\$ 1.708.83
Empl. Fcia.=	\$ 1.767.74
Empl, Esp Fcia =	\$ 2.101.74
Farmacéutico=	\$ 2.298.19

SEXTA: Las partes acuerdan que las sumas no remunerativas otorgadas en la presente acta acuerdo serán computables para calcular beneficios como, asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc. La aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos que todos los empleados de farmacia perciban una recompensación salarial por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional a excepción de aquellos empleadores que hubieran abonado en los últimos tres (3) meses importes a cuenta de futuros aumentos, en cuyo caso podrá procederse a la compensación solamente de los porcentajes de incremento salarial acordados en el presente.

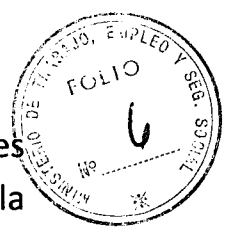
~~RATIFICADO MOYANO
SECRETARIO GENERAL~~

CARLOS ALBERTO AMAYA
TESORERO
ASOS. EMPLEADOS DE FARMACIA MZA

Farm. LUIS ALBERTO SALVI
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

CD-2021-4907657

FARM. JORGE RUBEN JAKUBSO
SECRETARIO GENERAL
BOLETA FARMACÉUTICO DE MENDOZA



SEPTIMA: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución equivalente a pesos trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 340.00) para Junio y Julio 2017, y para Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2017, Enero, Febrero, Marzo 2018, un monto de pesos, ciento noventa (\$190.00), por cada Trabajador nominal que este comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que este importe será destinado al desarrollo de Acción Social de la Asociación de Empleados de Farmacia de Mendoza, en el marco exigencias de las leyes vigentes, en materia de seguridad social u de la emergencia sanitaria que atraviesan hoy las Obras Sociales Sindicales, ya consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios de la Actividad una accesibilidad y un buen nivel médico y prestacional que proteja y prevenga su Salud y de su Familia.

OCTAVA: Las partes acuerdan otorgar una recomposición salarial concordante al presente acuerdo para el importe establecido por Bloqueo de Titulo, Farmacéutico **Director Técnico**, el mismo quedo determinado en \$ 8.896.10, desde el mes de junio 2017, hasta el mes de marzo 2018, inclusive y para el mes de abril 2018 \$ 11.209,10

Así mismo para el **Adicional de Adscripto** un monto de \$ 3.677.06, desde el mes de junio 2017, hasta el mes de marzo 2018, inclusive, y para el mes de abril 2018, \$ 4.633,09.

Así mismo para el **Adicional de Titulo** de Farmacéutico un monto de \$ 4.151.52, desde el mes de junio 2017, hasta el mes de marzo 2018, inclusive, y para el mes de abril 2018, \$5230,91.

NOVENA: Las partes Acuerdan reiniciar las negociaciones de paritarias y recomposición Salarial los primeros días del mes de marzo 2018.

Para El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna publicación, que las partes solicitarán oportunamente.

DÉCIMA: Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I.

JL. SOTO NOYANO
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Secretaría de Junta

Farm. Luis ALBERTO SALVI
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

CD-2021-4905857
Farm. JORGE RUBEN JAMESON
SECRETARIO GENERAL
COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA

[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO AMAY,
TESORERO
ASOS. EMPLEADOS DE FARMACIA MZ

[Handwritten signature]
25/3/2018

CD-2021-49058573-APN-DGD#MT



ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Güemes 350 San José Guaymallén Mendoza
Consultas al Teléfono 4326878/4314469
ESCALA SALARIAL CCT N°429/05



VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ABRIL 2017 HASTA 31 DE MARZO 2018

CATEGORIAS	Basico Abril 2017	Basico Junio 2017	Adicional No Remunerativo junio/octubre 2017	Suma unica vez no remunerativa julio 2017	Adicional No Remunerativo nov/marzo 2018	Suma unica vez no remunerativa enero 2018	Basico Abril 2018
CAT. INICIAL "A"	\$ 11.399,23	\$ 11.861,47	\$ 1.660,61	\$ 830,30	\$ 3.083,98	\$ 1.541,99	\$ 14.945,46
CAT. INICIAL "B"	\$ 12.306,85	\$ 12.691,77	\$ 1.776,85	\$ 888,42	\$ 3.299,86	\$ 1.649,93	\$ 15.991,63
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 12.743,93	\$ 13.144,88	\$ 1.840,28	\$ 920,14	\$ 3.417,67	\$ 1.708,83	\$ 16.562,55
EMPL. DE FCIA	\$ 13.112,45	\$ 13.597,88	\$ 1.903,72	\$ 951,86	\$ 3.535,48	\$ 1.767,74	\$ 17.133,46
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 15.606,85	\$ 16.167,21	\$ 2.263,41	\$ 1.131,70	\$ 4.203,47	\$ 2.101,74	\$ 20.370,69
FARMACEUTICO	\$ 17.042,62	\$ 17.678,35	\$ 2.474,97	\$ 1.237,48	\$ 4.596,37	\$ 2.298,19	\$ 22.274,73

	abr-17	jun-17	abr-18
Adic. Título Farmaceutico	\$ 3.989,73	\$ 4.151,52	\$ 5.230,91
Adic. Adscripción	\$ 3.533,76	\$ 3.677,06	\$ 4.633,09
Adic. Bloqueo	\$ 8.549,42	\$ 8.896,10	\$ 11.209,10

No Remunerativo	No Remun. Junio 17/marzo 2018
Adscripción	\$ 900,00
DT. Bloqueo	\$ 1.500,00

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA		
Junio 2017 - julio 2017		\$ 340,00
agosto 2017 - marzo 2018		\$ 190,00

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza, a los 13 días del mes de junio del año 2017.

Ricardo Rebollo
DNI. 10564726

Jorge Quiroga
DNI. 16456507

Farm. LUIS ALBERTO SALVI
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA

Farm. JORGE RUBEN JAKUBSON
SECRETARIO GENERAL
COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA

Secretaría adjunta
DNI. 21.854.843

Carlos Alberto Amaya
TESORERO
ASOS. EMPLEADOS DE FARMACIA MZA.

Raimundo Moyano
SECRETARIO GENERAL

Tomás Bayss
2583518

GD-2021-49058573-APN-DGD#MT




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

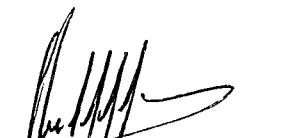


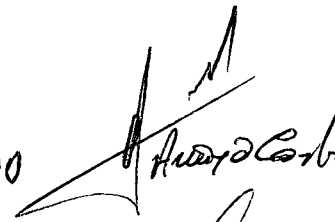
MENDOZA, 26 de octubre de 2017.-

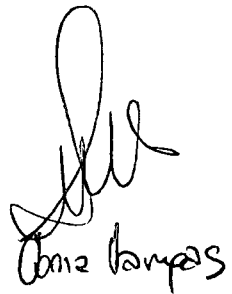
Ref. Expte. N° 1-217-312560-2017

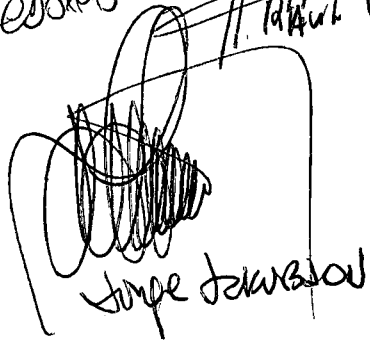
En el día de la fecha comparecen ante esta Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por la **CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA**, el Sr. RICARDO REBOLLO, por el **COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA**, el Sr. JORGE JAKUBSON, por la **FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS** el Sr. JORGE QUIROGA y por el sector sindical, la **ASOCIACION EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA**, Carlos Amaya, Raúl Sixto Moyano y Sonia Vargas, y quienes en este proceden a ratificar en un todo el acuerdo salarial obrante en autos, como así también la grilla salarial que emerge de dicho acuerdo. Por otra parte manifiestan que dejan sin efecto el artículo cuarto del acuerdo salarial, dejando constancia que el mismo no se hizo efectivo en ningún momento. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, ante el funcionario que certifica.-----

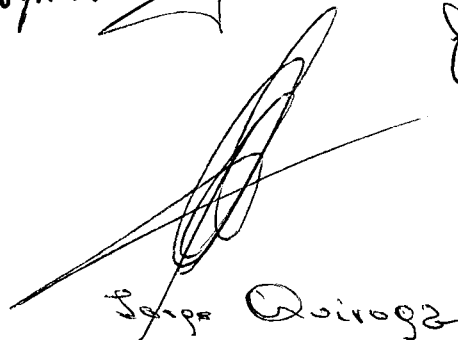

Ricardo Rebollo


Raúl Sixto Moyano


Jorge Jakubson


Sonia Vargas


Jorge Quiroga


Carlos Amaya


CARLOS E. RIBES
LEGAJO N° 22686
if. Reg. Nro. A.T.878

CD-2021-49058573-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 311-22 Acu 668-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.